

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL

SPA./mmg.

ORD. : N° 643/2

ARCHIVO

ANT. : Ord. N° 5914 de 22 de junio de --
1992 de Superintendencia de Segu-
ridad Social.

Ord. N° Gab.Pres. 91/4281 del Ga
binete Presidencial.

MAT. : Informa sobre evaluación de inca-
pacidad.

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR. 92/15681					
A: 14 JUL 92					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

SANTIAGO, 09 julio 1992.

DE : SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL

A : SEÑOR CARLOS MARTINEZ SILVA

En respuesta a la presentación que efectuara a S.E. el Presidente de la República, adjunto remito a Ud. fotocopia de lo informado por la Superintendencia de Seguridad Social, referente a la situación planteada.

Saluda atentamente a Ud.,


AMIRO DE STEFANI TORRES
Subsecretario de Previsión Social
Subrogante

DISTRIBUCION :

- Señor Carlos Martínez Silva,
Calle Bulnes N° 1321,
Quillota.
- Oficina de Partes.
c.c. Jefe de Gabinete Presidencial.

**SUPERINTENDENCIA
DE SEGURIDAD SOCIAL**

DEPARTAMENTO JURIDICO
(88-6874)

22 JUN. 92 * 005914

ORD. : N°

ANT. : Providencia N°496/2, de 26 de mayo de 1992, de la Subsecretaría de Previsión Social.

MAT. : Evaluación de incapacidad de ganancia.
Situación de don CARLOS ALBERTO MARTINEZ SILVA.

CONC.: Oficios Ords. N°s. 10.366 y 10.365, de 28 de diciembre de 1990 y 10.574, de 5 de diciembre de 1991, de esta Superintendencia.

ADJUNTA ANTECEDENTES
OFICINA DE PARTES
Superintendencia de Seguridad Social

DE: SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

A : SEÑOR
SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL

- 1.- Esa Subsecretaría de Estado ha solicitado se le informe acerca de las gestiones realizadas en el caso de don Carlos Alberto Martínez Silva, quien solicita se agilice la evaluación de la incapacidad que le afecta derivada de un accidente del trabajo.
- 2.- Al efecto, cabe señalar que se encuentra pendiente un pronunciamiento definitivo por parte de la Comisión Médica de Reclamos de la Ley N°16.744 respecto de la incapacidad de ganancia que presenta el Sr. Martínez Silva, quien se encuentra citado para practicársele un nuevo examen audiométrico según nos ha informado dicha Comisión en su Ord. N° 5/238, de 12 de mayo del año en curso.
- 3.- En consecuencia, este Organismo manifiesta a Ud. que emitirá una opinión definitiva en el presente caso una vez que se complete la respectiva evaluación de incapacidad por parte de la aludida Comisión Médica de Reclamos.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS A. ORLANDINI MOLINA
SUPERINTENDENTE

FJCG./apl.

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Previsión Social
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes
- Archivo Central.

SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL

OFICINA DE PARTES

FECHA

24.06.92.

FOLIO

704(91)

707(92)